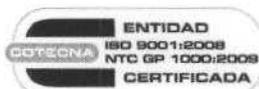




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

(0011213)

-3 DIC 2012

"Por la cual se cancela el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE y se deroga la Resolución 4538 del 30 de octubre de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4538 del 30 de octubre de 2007, registró al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE identificado con el número de matrícula mercantil 01636899 del 20 de septiembre de 2006, ubicado en la carrera 9 No. 12 - 92 del municipio de Soacha - Cundinamarca, para operar como Centro de Reconocimiento de Conductores, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 01632115 del 6 de septiembre de 2006 y NIT 900106860-9;

Que mediante oficio 2012-321-083357-2 del 27 de noviembre de 2012, el señor Óscar Armando Sánchez Rojas, en su condición de Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 01632115 del 6 de septiembre de 2006 y NIT 900106860-9, solicitó a esta Subdirección, la cancelación del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE identificado con el número de matrícula mercantil 01636899 del 20 de septiembre de 2006, ubicado en la carrera 9 No. 12 - 92 del municipio de Soacha - Cundinamarca;

0011213 - 3 DIC 2012

"Por la cual se cancela el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE y se deroga la Resolución 4538 del 30 de octubre de 2007"

Que por petición escrita del representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE LTDA puede darse la cancelación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Cancelar el registro otorgado mediante Resolución 4538 del 30 de octubre 2007, al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE identificado con el número de matrícula mercantil 01636899 del 20 de septiembre de 2006, ubicado en la carrera 9 No. 12 - 92 del municipio de Soacha - Cundinamarca; de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 01632115 del 6 de septiembre de 2006 y NIT 900106860-9.

ARTÍCULO 2.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a cancelar en el sistema el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE identificado con el número de matrícula mercantil 01636899 del 20 de septiembre de 2006, ubicado en la carrera 9 No. 12 - 92 del municipio de Soacha - Cundinamarca; de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 01632115 del 6 de septiembre de 2006 y NIT 900106860-9.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA NAMASTE LTDA identificada con el NIT 900106860-9, ubicada en la carrera 16 No. 93 A - 36 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 4538 del 30 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C a

- 3 DIC 2012 
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS